



Edicto No. SG- 0450 - 2021DV

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que en el Proceso de Decisión de Quejas sobre Vehículo a Motor No. 98-19DV, interpuesto por el señor LUIS KARIN MIRANDA SAEZ, contra el agente económico denominado EMPRESAS CVT EXPRESS, amparado por la razón social J.C.G., S.A., se ha dictado una RESOLUCIÓN, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

Queja No. 98-19DV

RESOLUCIÓN DNP No. 03 - 2021 DV
Panamá, 12 de Febrero de 2021 .

El Director Nacional de Protección al Consumidor
en uso de sus facultades legales, y,

RESUELVE:

PRIMERO: SUSPENDER el desacato decretado mediante la Resolución No. DNP-DV No.- 31-20DV de 19 de febrero de 2020, en contra del agente económico denominado EMPRESAS CVT EXPRESS, amparado por la razón social J.C.G., S.A., registrado a Folio 155604912 de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, a partir del 7 de enero de 2021, inclusive.

SEGUNDO: SUSPENDER la multa decretada mediante la Resolución No. DNP-DV No.- 31-20DV de 19 de febrero de 2020, en contra del agente económico denominado EMPRESAS CVT EXPRESS, amparado por la razón social J.C.G., S.A., registrado a Folio 155604912 de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, hasta computar la suma de Dos Mil Quinientos Balboas (B/.2,500.00).

TERCERO: REMITIR copia autenticada de la resolución al Juzgado Ejecutor para comunicar lo aquí dispuesto.

Fundamento de Derecho: Artículos 100 numeral 3 y 106 de la Ley 45 de 31 de octubre de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

(Fdo.)
Elías Elías Cabrera
Director Nacional de Protección
al Consumidor.
DNP/EEC/DV/evd
Queja No. 98-19DV

(Fdo.)
Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General.

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, siete (7) de abril de dos mil veintiuno (20 21), a las nueve de la mañana (9:00am), por el término de veinticuatro (24) horas.

Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General

